

A DESPACHO: 27 de julio de 2022, informando que, se ha allegado constancia de la notificación adelantada por el Citador del Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán. Sírvase proveer. -

El Secretario

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintisiete de julio de dos mil veintidós

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO 2021-02303
COMISIONA: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE SANTIAGO
DE CALI
DEMANADANTE: LAURENTINO JOSÉ SÁNCHEZ CHAMORRO
RADICADO: 2017-0363-00

Auto Interlocutorio No. 1620

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y una vez adelantada la diligencia de notificación, se procederá a devolver la presente comisión diligenciada.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán Cauca,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: DEVOLVER la comisión librada por Juzgado Tercero De Familia De Santiago De Cali.

Cúmplase

La Juez

GLADYS VILLAREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef6aeefab1c0d88284974aa04e8f805ec8886f0f18876a60ca2dbd4e3090ebe3**

Documento generado en 27/07/2022 04:34:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>